

Bogotá, 15/06/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20175500607521

20175500607521

Representante Legal y/o Apoderado(a)

DR ARMANDO MORALES BENITEZ TRANSBORDOS DEL CARIBE S.A.
CARRERA 7 No. 12B - 58 TORRE A OFICINA 808 EDIFICIO CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA
POLICIA NACIONAL
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 20203 de 19/05/2017 por la(s) cual(es) se RESUELVE SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA DE LA RESOLUCION No. 17152 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN LA QUE SE LIQUIDA LA TASA DE VIGILANCIA (CONTRIBUCION ESPECIAL) VIGENCIA 2012 A LA EMPRESA TRANSBORDOS DEL CARIBE S.A. una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI		NO X
Procede recurso de apelación ante el hábiles siguientes a la fecha de notifica	Superintende ción.	nte de Puertos y Transporte dentro de los 10 días
SI		NO X
Procede recurso de queja ante el Supersiguientes a la fecha de notificación.	rintendente de	e Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
SI		NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO Coordinadora Grupo Notificaciones

Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad – Tel: 269 33 70 PBX: 352 67 00 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

GD-REG-34-V1-21-Dic-2015

CARTERATION 120 - 65 TORRES A DEBUIND SUB-ENLINED ON A LA DEL SARENDES A LA CARTER SA LA CARTER

CENTROS POLICACIONOS POR POR SE

De marcha e antal mei demilio notal a 744 des la Superial allegar de 20 en 19 la 1872 porte experim la fere describionises de la 2012 por 10 de 20 de REVORA TOTA O LA TRANSPERIMENTANCIA DE 20 de EUPRRESA TRANSPERIMENTAL DE 20 de

Communication of allowing of the 143 to 190 and a central content of the content of the content of the services of the service

Alcondition of the December and Microsoft substitution of the regarded of restaurable substitution and the substitution of the

Spotodo (Bidino de regoato prinque el Sypafinte Jane (Bi Se vitario Caretti de Sissión Prancian egla. Prioriba viscaso preditamo de los sus significaciones el disenso de response de la comoción de la comoción de

To lieu ye

en en reginar abeles ancomos de abeles des comes de la comesta de l

FOR SHEET SUB

Procede recurso do que pentre el Superimendente de Poedos y tradición como dellos o disensantes consensantes de Sobrenisco a la recito de confrosciones

X ON STATE

of accommodate on the contract of a particle of the contract o

Service California Committee

A STATE OF THE STA

<u>en you per name en palladay of Ciclosof - Ne Cirson Microsof Books Tablet by Ne isona a Francisco de Ciclosof</u> De maio participa de Ciclosof Ciclosof De Circosof De Ciclosof De Ciclosof De Ciclosof De Ciclosof De Ciclosof De

CONTRACTOR DESIGNATION

15 20203 105

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

DEL

20203

19 MAY 2017

Por la cual se resuelve la solicitud de revocatoria directa de la Resolución No. 17152 del 3 de septiembre de 2015, en la que se liquida la Tasa de Vigilancia (Contribución especial) Vigencia 2012 correspondiente a ingresos obtenidos en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, a la sociedad TRANSBORDOS DEL CARIBE S.A., identificada con NIT 830.033.189-6

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE,

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 15 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 11 del Decreto 2741 de 2001, y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES:

 La Superintendencia de Puertos y Transportes en la fecha del 3 de septiembre de 2015 emitió Resolución No. 17152 donde se resuelve:

"(...)

Liquidar la tasa de vigilancia vigencia 2012 correspondiente al 0.3099% de los ingresos brutos obtenidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011 con corte a 15 de septiembre de 2015 a la sociedad TRANSBORDOS DEL CARIBES.A. identificada con NIT. 830.033.189-6, así:

Tasa de Vigilancia Liquidada Intereses de mora Total \$117.580.935 \$ 94.437.439 \$212.018.374

- 2. La citada Resolución fue notificada por aviso el día 23 de septiembre de 2015 a la sociedad TRANSBORDOS DEL CARIBE S.A. tal como consta en la certificación expedida por Servicios Postales Nacionales S.A. la cual obra en el expediente, en la dirección Carrera 13 No. 85-39 Oficina 505 de la Ciudad de Bogotá D.C.
- La sociedad TRANSBORDOS DEL CARIBE S.A. por conducto de su apoderado especial, interpone una solicitud de revocatoria directa de la Resolución No. 17152 del 3 de septiembre de 2015, con el radicado No. 2015-560-079493-2 del 3 de noviembre de 2015.

II. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD

La peticionaria fundamenta su solicitud argumentando que la dirección a la cual fue enviada la notificación por aviso de la mencionada Resolución, no corresponde con la dirección de notificación judicial inscrita en el registro mercantil de la citada sociedad, la cual es Carrera 13 No. 13-24 Oficina 615 Edificio Lara de la ciudad de Bogotá D.C.

A

ki

2 0'Z 0'3 WAY 7017

Por la cual se resuelve la solicitud de revocatoria directa de la Resolución No. 17152 del 3 de septiembre de 2015, en la que se liquida la Tasa de Vigilancia (Contribución especial) Vigencia 2012 a la sociedad TRANSBORDOS DEL CARIBE S.A., identificada con NIT 830.033.189-6

III. CONSIDERACIONES PARA RESOLVER

- Mediante la resolución No. 17152 del 3 de septiembre de 2015, por la cual se liquida la Tasa de Vigilancia vigencia 2012, correspondiente a ingresos obtenidos en el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011, se liquida una tasa por valor de \$212.018.374, incluidos los intereses de mora.
- La resolución No. 17152 del 3 de septiembre de 2015 fue notificada por aviso a la sociedad TRANSBORDOS DEL CARIBE S.A. en la carrera 13 No. 85-39 Oficina 505 de la ciudad de Bogotá D.C. el 23 de septiembre de 2015.
- La dirección de notificación tanto judicial como comercial de la sociedad TRANSBORDOS DEL CARIBE S.A. de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, es carrera 13 No. 13-24, Oficina 615 Edificio Lara de la ciudad de Bogotá D.C.
- 4. De acuerdo con la certificación expedida por Servicios Postales Nacionales S.A., la notificación por aviso fue entregada en la carrera 13 No. 85-39 Oficina 505 de la ciudad de Bogotá D.C. dirección distinta de la consignada en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio, la cual es carrera 13 No. 13-24 Oficina 615 Edificio Lara de la Ciudad de Bogotá D.C.
- 5. El artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 establece lo siguiente:

"Articulo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.
- 6. Cabe mencionar que en el caso que nos ocupa no se encuentran acreditados los presupuestos de las causales de revocación señaladas por el artículo 93 de la ley 1437 de 2011 las cuales se encuentran taxativas en la mencionada norma.
- 7. Teniendo en cuenta que la notificación personal a la cual se citó mediante oficio No. 20155500551241 del 3 de septiembre de 2015, el cual obra dentro del expediente, no fue posible, y el aviso enviado a la misma dirección a la cual se envió la citación, no surtió los efectos pretendidos, por haber sido enviados a dirección distinta de la reportada en el registro mercantil, correspondiente a la antigua dirección de la sociedad TRANSBORDOS DEL CARIBE S.A. como lo afirma el peticionario en su escrito, se colige que la notificación del acto administrativo no se surtió de la forma esperada.
- 8. Tratándose de un error formal se procede a corregir de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTICULO QUINTO de la resolución No. 17152 del 3 de septiembre de 2015 proferida a la sociedad TRANSBORDOS DEL CARIBE S.A., en el sentido de efectuar la notificación a la dirección CARRERA 13 No. 13-24 Oficina 615 Edificio Lara de la ciudad de BOGOTÁ D.C. establecida para estos efectos.

2 0 TRESOLUCIÓN MAY. 2017

del

Por la cual se resuelve la solicitud de revocatoria directa de la Resolución No. 17152 del 3 de septiembre de 2015, en la que se liquida la Tasa de Vigilancia (Contribución especial) Vigencia 2012 a la sociedad TRANSBORDOS DEL CARIBE S.A., identificada con NIT 830.033.189-6

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Notificaciones de la Secretaria General efectuar la notificación en los términos de Ley el contenido de la resolución 17152 del 03 de septiembre de 2015 a la sociedad TRANSBORDOS DEL CARIBE S.A., identificada con NIT 830.033.189-6, en la dirección que para estos efectos se encuentra establecida en la CARRERA 13 No. 13-24 Oficina 615 Edificio Lara de la ciudad de BOGOTÁ D.C. y en la Dirección CARRERA 7 No. 12B-58 Torre A Oficina 808 del Edificio Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional de Bogotá D.C. que corresponde a la Oficina Profesional del Abogado Armando Morales Benítez en su calidad de apoderado especial de la sociedad TRANSBORDOS DEL CARIBE S.A.

ARTÍCULO TERCERO: REVOCAR la CONSTANCIA DE EJECUTORIA de la resolución No. 17152 del 3 de septiembre de 2015, expedida el 10 de noviembre de 2016 por la Coordinación del Grupo de Notificaciones de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transportes a la sociedad TRANSBORDOS DEL CARIBE S.A. identificada con NIT 830.033.189-6.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

20203

19 MAY 2017

ALCIDES ESPINOSA OSPINO

Secretario General

Revisó: Edgard Ricardo Lombo Bastidas – Coordinador Guo Financiera Revisó: Ricardo Sella Sanmiguel – Grupo Financiera Proyectó: Franklim Julian Acosta Acevedo – Abogado Grupo Financiera





Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175500475121

20175500475121

Bogotá, 19/05/2017

Señor Apoderado (a) DR. ARMANDO MORALES BENITEZ

TRANSBORDOS DEL CARIBE SA

CARRERA 7 No. 12B -58 TORRE A OFICINA 808 EDIFICIO CAJA DE SUELDOS DE LA POLICIA NACIONAL BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Supermiendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 20203 de 19/05/2017 por la(s) cual(es) se RESUELVE SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA DE LA RESOLUCION NO 17152 de 03 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LA QUE SE LIQUIDA LA TASA DE VIGILACIA a esa empresa.

acia General de esta Entidad, ubicada en la utad de Borotá, con el objeto que se surta la ser positis, ésta se surtirá por aviso de En consecuencia debe acercarse a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de correspondiente notificación personal; conformidad con el artículo 69 Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue e ción pala suftir la notificación personal, se debe En los eventos en que se otorgue a torreción país suffir la notificación personal; se debe especificar los números de las resoluciones tespecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la antidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tolhado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombranciero y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte gov.co en el 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte gov.co en el

2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Janu C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO* COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA Revisó: RAISSA RICAURTE

2

in period of the control of the cont

A more than the contract of th

A PART OF THE PART

THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY





No. de Registro 20175500541981

Bogotá, 05/06/2017

Señor 201 Representante Legal y/o Apoderado(a) DR. ARMANDO MORALES BENITEZ TRANSBORDOS DEL CARIBE S.A.
CARRERA 7 No. 12B - 58 TORRE A OFICINA 808 EDIFICIO CAJA DE SUELDOS DE LA POLICIA NACIONAL BOGOTA - D.C. NOTIFICACIÓN POR AVISO ASUNTO:

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 20203 de 19/05/2017 por la(s) cuál(es) se RESUELVE SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA DE LA RESOLUCION No. 17152 DE 03 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LA QUE SE LIQUIDA LA TASA DE VIGILANCIA una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se territe para lo pertinente copia Integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedaran debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destinal.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación.

Procede recurso de reposición ante el Superin endente la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte dentro de los 10 días habites siguientes a la fecha de notificación. Puertos y Transporte dentro de los 10 días h

Puertos y Transporte dentro de los 10 días Procede recurso de apelación ante hábiles siguientes a la fecha de notific Sup nden X NO

Procede recurso de queja ante erintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notifica

X NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular. haru C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo er Transcribió: '

Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad – Tel: 269 33 70 PBX: 352 67 00 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co Linea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

GD-REG-34-V1-21-Dic-2015

TO A SET A S

DOWN SIGN PROGRAMMENT OF THE PRO

a Para Cultural and explantate among many management of a para filling of the Caraches Para Caraches and a second of the Caraches and the Ca

al reservoir, processi Patrick de al una communa de procedir estado en communa de estado en como de estado en Característico en nacionale en al sua como el capo de estado en estado en estado en como de en notaciones en c Característico en estado en como estado en estado en en estado en entra como de entra como entra c

and the second of the second o





ACTA ANULACIÓN

La Coordinadora del Grupo de Notificaciones de la Secretaría General, procede a levantar acta de anulación de la notificación de la resolución que a continuación se menciona:

Nombre de la Empresa	Número y fecha de la Resolución
TRANSBORDOS DEL CARIBE S.A.	20203 DE 19 DE MAYO DE 2017

Lo anterior, teniendo en cuenta que por error involuntario la citación a notificar enviada mediante radicado No. 20175500475121 del 19 de mayo de 2017 y la notificación por aviso enviada mediante radicado No. 20175500541981 de fecha 05 de junio de 2017, enunciaban la revocatoria de la resolución No. 17152 de 03 de septiembre de 2017, siendo correcta la numero 17152 de 03 de septiembre de 2015, razón por la cual se procedió a Notificar nuevamente.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 08 días del mes de junio de 2017.

Diana CAROLINA MERCHAN BAQUERO COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Proyecto: Raissa Ricaurte

Calle 63 No. 9A-45- PBX: 3526700 - Bogotá D.C. <u>www.supertransporte.gov.co</u> Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 in three may determine the filtrenthal magnetic and a filtrenthal magnetic

TO SAME AS A SAME S

par d'arrest de l'arrest de l'

Thousand a contract of small and the state of the state o

the first of the second of the first of the

The Continue of the Continue o

DARKA AREAN SHE AND ORAN AREA TO AREA





Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175500475111

Bogotá, 19/05/2017

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSBORDOS DEL CARIBE SA CARRERA 13 NO 13-24 OFICINA 615 EDIFICIO LARA BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 20203 de 19/05/2017 por la(s) cual(es) se RESUELVE SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA DE LA RESOLUCION No 17152 de 03 DE SEPTIEMBRE 2015, EN LA QUE SE LIQUIDA LA TASA DE VIGILACIA a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <u>www.supertransporte.gov.co</u>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Janu C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO* COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA Revisó: RAISSA RICAURTE C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\KAROL\19-05-2017\FINANCIERA\CITAT 20203.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



PRINCE OF THE PR

THE PARTY OF THE P

The control of the co

due par en la mortina de la marcia de la finazione en promocificación en la compositione de la marcia de la compositione de la

The condition when the product of the end of the end of the condition of t

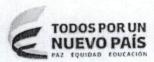
and a street and a second

DAMACA ROTHA MERCHAR HA QUERC

en signs att for etter state of the state of

the second section of the section of th





DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los 30 · días del mes de Mayo de 2017, siendo las en calificó personalmente el (la) señor(a) lidentificado(a) con cédula de ciudadanía No. 70724337. expedida en en calidad de en calidad de contento del Cardo SA. identificado(a) con NIT No. 830033189-6. del contenido de la(s) Resolución(es)No(s) 20203. de fecha 19 - MCUO - 2017. por por medio de la(s) cual(es) De acuerdo con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y concordantes, se hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada resolución y se le informa que:
Procede Recurso de Reposición ante el Superintendente
dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.
SI NO
Procede Recurso de Apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.
SI NO
Procede Recurso de Queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación.
SI NO W
DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO Coordinadora Grupo Notificaciones Atendió NOMBRE 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

Calle 63 No. 9A-45 PBX: 3526700 — Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

GD-REG-24- V4-28-Jun-2012

attor in the state of the state

JAK CARE LIGHT SERVICE AND AREA SATE

and a restrict of the state of the particle of

100

entra de la la companya de la managa de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del la companya del la companya de la companya d

difference y political sect amenimistrations and place place of the section of th

CALL CONTRACTOR CONTRACTOR CAN SHEW AND ANALYSIS OF THE CONTRACTOR CAND ANALYSIS OF THE CONTRACTOR CANALYSIS OF THE CONTRACTOR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 0533912912D4E4

30 DE MAYO DE 2017 HORA 08:56:23

R053391291

53391291 PAGINA: 1 de 3

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO *****************

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE

DOCUMENTOS. LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSBORDOS DEL CARIBE S.A.

: 830033189-6 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00805150 DEL 15 DE JULIO DE 1997

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017 ACTIVO TOTAL: 2,914,812,358

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCIÓN DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 13 NO 13 - 24 OFICINA 615 EDIFICIO LARA

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : transbordos@gmail.com

DIRECCIÓN COMERCIAL : CARRERA 13 NO 13 - 24 OFICINA 615 EDIFICIO LARA

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

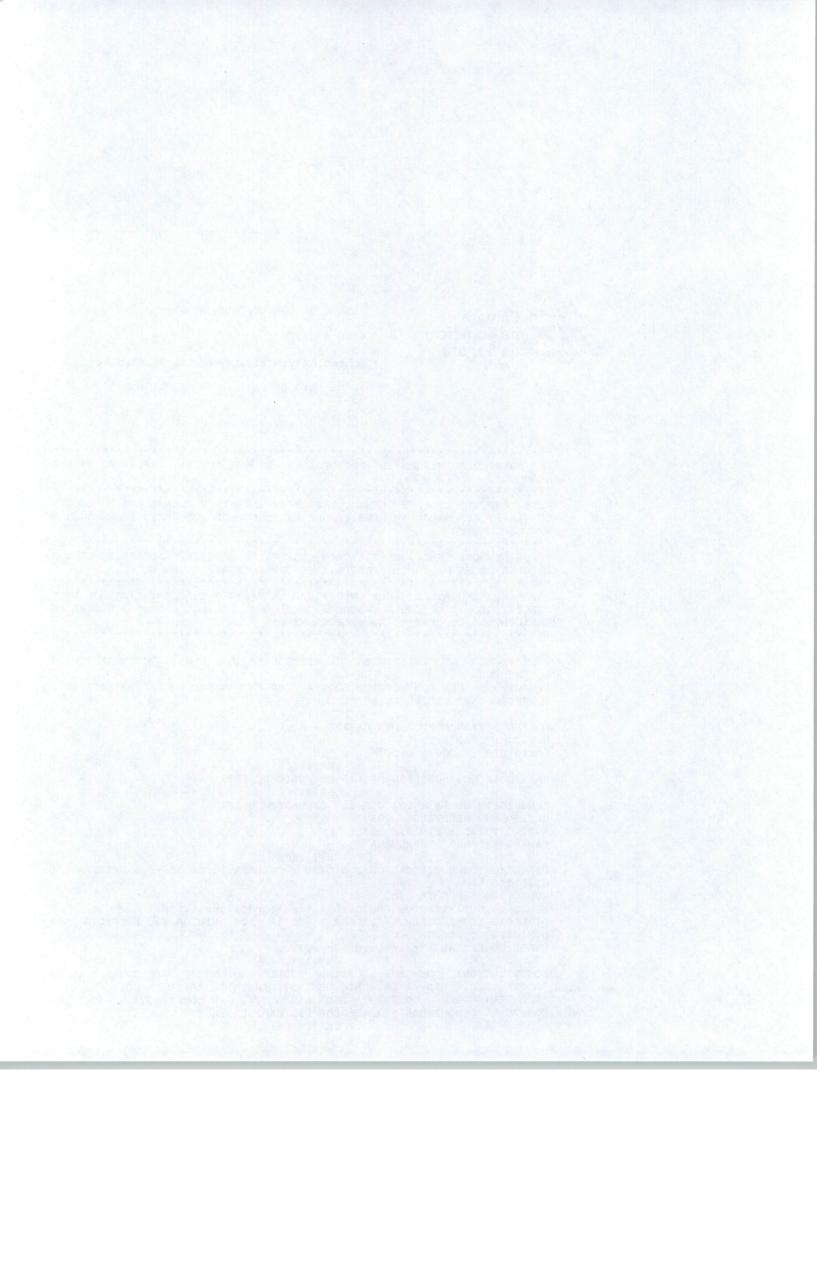
EMAIL COMERCIAL : transbordos@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3327000 DE NOTARIA 42 DE Validez de Constituta BOGOTA D.C. DEL 9 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 1997 za del 3AJO EL NUMERO 00592992 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD Puentes COMERCIAL DENOMINADA TRANSBORDOS DEL CARIBE S.A..

Trujillo CERTIFICA:

CERTIFICA:





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 0533912912D4E4

30 DE MAYO DE 2017

HORA 08:56:23

R053391291

PAGINA: 2 de 3

EL OBJETO SOCIAL. EN FIN DE EMPRENDER LAS DEMAS ACTIVIDADES DIREC TAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL Y REALIZAR LOS ACTOS --QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLI GACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y -ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5229 (OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE)

CERTIFICA:

** CAPITAL AUTORIZADO **

: \$65,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 65,000.00 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR

: \$65,000,000.00 : 65,000.00

NO. DE ACCIONES

VALOR NOMINAL

: \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

: \$65,000,000.00

NO. DE ACCIONES

: 65,000.00

: \$1,000.00 VALOR NOMINAL

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JUNIO DE
2015, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01952832 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

ROBERT DUR EMMANUEL MARIE SEGUNDO RENGLON

P.P. 00000011CH45913

LE GUILLARD ALAIN ANDRE

P.P. 00000013CI10167

C.C. 000000079724334

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01952832 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

PRIMER RENGLOM

PRIMER RENGLON

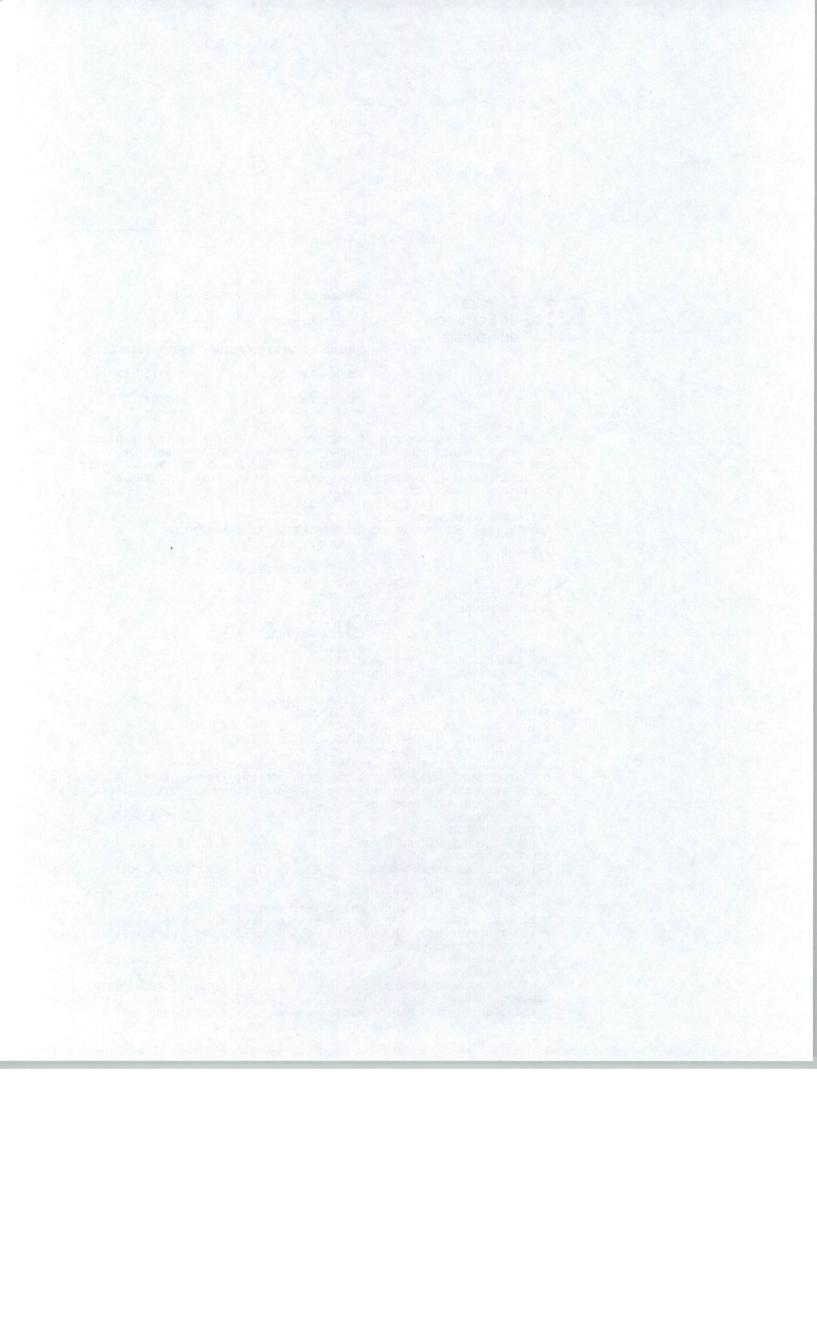
MORALES OCAMPO ANDRES

c.c. 000000079314133

SEGUNDO RENGLON

RODRIGUEZ MARTIN PABLO EMILIO

c.c. 000000079490553





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 0533912912D4E4

30 DE MAYO DE 2017 HORA 08:56:23

R053391291 PAGINA: 3 de 3

TUIR PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES NECESA-RIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE FONDOS DE LA COMPAÑIA. OR GANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS DE COMPUTO, CONTABILIDAD Y PA-GO DE SUELDOS Y PRESTACIONES LEGALES O EXTRALEGALES. ORIENTAR Y -SUPERVISAR LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑIA Y LA CONSERVACION DE --SUS ARCHIVOS, ASEGURANDOSE DE QUE LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS DESIG NADOS PARA TAL EFECTO DESARROLLEN SUS LABORES CON ARREGLO A LA --LEY Y A LA TECNICA. VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CUM PLAN A CABALIDAD Y REMOVERLOS O DARLES LICENCIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTI-VA JUNTA A REUNIONES EXTRAORDINARIAS. EJERCER TODAS LAS DEMAS FUN CIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMAS QUE LE CON -FIEREN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7008 DE LA NOTARIA 06 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NO. 19045 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS ADOLFO MUÑOZ RIDAU, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.233.050 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD TRANSBORDOS DEL CARIBE S.A. QUIEN POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR EDUARDO LEÓN MARTINEZ ZARATE, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.368.875 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LOS DECUCIOS O CONTRATOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN: MENCIONADA EJECUTE LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:. 1. CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING INTEMACIONAL SOBRE LA GRÚA FLOTANTE DOÑA ADRIANA CON LA SOCIEDAD EXTRANJERA WINSTON SHIPPING CO S.A. PARA SU IMPORTACIÓN TEMPORAL DE LARGO PLAZO 2. CELEBRAR CONTRATOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES ANTE LA DIAN DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES PARA LA IMPORTACIÓN TEMPORAL DE LARGO PLAZO DE LA GRÚA FLOTANTE DOÑA ADRIANA. CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3327000 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00592992 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

RIOS SIERRA MIGUEL FERNANDO

c.c. 000000019256379

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA





Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175500563361

5500563361

Bogotá, 07/06/2017

Señor

Apoderado (a) DR ARMANDO MORALES BENITEZ TRANSBORDOS DEL CARIBE SA CARRERA 7 No. 12B -58 TORRE A OFICINA 808 EDIFICIO CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL > BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 20203 de 19/05/2017 por la(s) cual(es) se RESUELVE SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA DE LA RESOLUCION NO 17152 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 ÉN LA QUE SE LIQUIDA LA TASA DE VIGILACIA (CONTRIBUCIÓN ESPECIAL) VIGENCIA 2012 A LA EMPRESA TRANSBORDOS DEL CARIBE S.A.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <u>www.supertransporte.gov.co</u>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

ianu C. Merclun B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO* COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES Transcribió: ELIZABETHBULLA Revisó: RAISSA RICAURTE

2

Melowariffo pictologic aspiriliba

A CLACULATION OF ARTS CORE SANDA AND CLACKED AND CLACKED AND CREEK AND CREEK

of the state of the control of the state of

in the second of the second of

And potential to the second state of the second state of the second state of the second secon

A CARBOTTH OF BITCH

ACHO CARE WENDER AND DRIED ON SHOULD BE CONTROL OF THE CONTROL OF



Señor

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

TODOS POR UN **NUEVO PAÍS**

Bogotá, 15/06/2017

BOGOTA - D.C.

ASUNTO:

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20175500607521 Representante Legal y/o Apoderado(a)

DR ARMANDO MORALES BENITEZ TRANSBORDOS DEL CARIBE S.A.

CARRERA 7 No. 12B - 58 TORRE A OFICINA 808 EDIFICIO CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA
POLICIA NACIONAL NOTIFICACIÓN POR AVISO De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 20203 de 19/05/2017 por la(s) cual(es) se RESUELVE SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA DE LA RESOLUCION No. 17152 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN LA QUE SE LIQUIDA LA TASA DE VIGILANCIA (CONTRIBUCION ESPECIAL) VIGENCIA 2012 A LA EMPRESA TRANSBORDOS DEL CARIBE S.A. una investigación administrativa a esa empresa. De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia Integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino. Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación: Procede recurso de reposición ante el Superintendente la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. NO X Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. NO X Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles X NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo inclicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad - Tel: 269 33 70 PBX: 352 67 00 - Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co Linea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

Sin otro particular.

hand C. Merdon B.

siguientes a la fecha de notificación.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO Coordinadora Grupo Notificaciones

GD-REG-34-V1-21-Dic-2015







Oficina Principal - Calle 63 No. 9A - 45 Bogotá D. C.

Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.

PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615

www.supertransporte.gov.co

